



Exp.: A/SER-019261/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDENO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN PLAN DE MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, promovido por la Dirección General de Transportes y Movilidad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 259.108,11 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer es disponer de un Plan Estratégico de Movilidad de la Comunidad de Madrid que sirva como instrumento de planificación integral, transversal y operativo para orientar las políticas públicas de movilidad durante un horizonte temporal de cinco años desde su aprobación. La movilidad constituye una materia central para la cohesión territorial, la competitividad económica, la sostenibilidad ambiental, la seguridad vial, la accesibilidad universal, la inclusión social y la calidad de vida de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid presenta una elevada complejidad funcional y territorial: áreas metropolitanas densamente interconectadas, municipios con perfiles de movilidad diferenciados, corredores de acceso a la capital, transporte público intermodal, movilidad activa, logística urbana e interurbana, estacionamiento, innovación tecnológica, digitalización, movilidad compartida, transición energética y nuevas necesidades de gobernanza. Este contexto exige un instrumento estratégico capaz de integrar diagnósticos, objetivos, medidas, proyectos, indicadores y seguimiento.

El objeto del contrato se adecúa de forma directa a dicha necesidad: la asistencia técnica permitirá elaborar el diagnóstico de la situación actual, analizar el entorno, definir la visión y los objetivos estratégicos, concretar ejes y líneas de actuación, formular medidas y proyectos, diseñar el proceso participativo, incorporar aportaciones y redactar el documento final del PEM con sus anexos y herramientas de seguimiento.

La idoneidad del contrato se basa en la especialización requerida. El Plan exige conocimientos de movilidad y transporte, análisis territorial, explotación de datos, planificación estratégica, evaluación económica, sostenibilidad, participación pública, comunicación institucional y seguridad jurídica. La configuración del contrato como servicio de consultoría y asistencia técnica es el medio idóneo para obtener dichos trabajos bajo la dirección, supervisión y validación de la Administración.

La necesidad responde al fin público que se pretende satisfacer y a la adecuación del objeto contractual para alcanzarlo; la insuficiencia de medios, tratada en el apartado siguiente, justifica por qué la Administración no puede ejecutar por sí sola todas las prestaciones necesarias en el plazo requerido.

La eficiencia se justifica, por la adecuada definición de la necesidad, la proporcionalidad del objeto, la correcta estimación del presupuesto y la selección de un procedimiento abierto que maximiza concurrencia y calidad

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

P. D. (Orden 27/12/2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2026.07.03 12:57